



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el Expediente I.P.V.yH. N° 1690/21 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RES-IPVyH-616-2022 se autoriza el llamado a Licitación Privada I.P.V.yH. N° 05/21 para la ejecución de la obra denominada: “AMPLIACION Y READECUACION PORTAL I.P.V.yH. – MARGEN SUR - RIO GRANDE” y el gasto por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100 (\$7.948.875,80).

Que de acuerdo al Acto de Apertura de Sobres de Ofertas registrado como ACTA-AT-53-2022, participan de la mencionada licitación las empresas SICA RIO GRANDE S.R.L, VM SERVICIOS CONSTRUCTIVOS S.R.L. y CONSTRUCTORA CHAVEZ S.R.L.

Que mediante RES-IPVyH-881-2022 se designan los integrantes de la Comisión de Estudio de Ofertas para la Licitación Privada I.P.V.yH. N° 05/21 obra: “AMPLIACION Y READECUACION PORTAL I.P.V.yH. – MARGEN SUR - RIO GRANDE”.

Que la Comisión de Estudio de Ofertas designada sugiere mediante ACTA-AT-71-2022 preadjudicar la ejecución de la obra “AMPLIACION Y READECUACION PORTAL I.P.V.yH. – MARGEN SUR - RIO GRANDE” a la empresa VM SERVICIOS CONSTRUCTIVOS S.R.L. por resultar ser la oferta más favorable económicamente a los intereses del I.P.V.yH.

Que mediante NOTA-PRE-1642-2022 el Vicepresidente del I.P.V.yH. comparte criterio con lo antes expuesto, autorizando la continuidad de las tramitaciones correspondientes.

Que conforme lo requerido en el punto 3.3 del Pliego de Bases y Condiciones para su adjudicación se solicita a la empresa VM SERVICIOS CONSTRUCTIVOS S.R.L. la presentación del Certificado para Adjudicación expedido por el Registro de Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Públicas.

Que de acuerdo a lo solicitado la empresa VM SERVICIOS CONSTRUCTIVOS S.R.L. mediante NE-10486-2022 comunica no contar con el respectivo Certificado para Adjudicación en razón de poseer una antigüedad de 9 meses encontrándose en situación de preinscripto ante el Registro de Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Públicas.

Que atento a lo antes expuesto el Vicepresidente del I.P.V.yH. mediante NOTA-PRE-2267-2022 tomando conocimiento de las actuaciones en dicha instancia indica adjudicar a la empresa contratista evaluada con orden de mérito número dos (2) según ACTA-AT-71-2022

Que a efectos de adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA CHAVEZ S.R.L. la ejecución de la obra “AMPLIACION Y READECUACION PORTAL I.P.V. y H. – MARGEN SUR - RIO GRANDE” se solicita mediante NOTA-AT-2828-2022 la presentación del Certificado para Adjudicación expedido por el Registro de Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Públicas.

Que mediante NOTA-AT-3494-2022 el Director General del Área Técnica informa que habiendo transcurrido más de dos (2) meses la empresa CONSTRUCTORA CHAVEZ S.R.L. no ha presentado respuesta alguna a lo

solicitado.

Que mediante NOTA-PRE-3051-2022 toma conocimiento en dicha instancia el Vicepresidente del I.P.V.yH. indicando adjudicar a la empresa contratista evaluada en orden de mérito número tres (3) según ACTA-AT-71-2022.

Que a efectos de adjudicar a la empresa SICA RIO GRANDE S.R.L. la ejecución de la obra “AMPLIACION Y READECUACION PORTAL I.P.V. y H. – MARGEN SUR - RIO GRANDE” se solicita mediante NOTA-AT-3667-2022 la presentación del Certificado para Adjudicación expedido por el Registro de Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Públicas.

Que atento a lo solicitado la empresa SICA RIO GRANDE S.R.L. mediante NE-17807-2022 informa que se encuentra en proceso de tramitación de dicho certificado.

Que habiendo transcurrido más de dos (2) meses sin obtener respuesta por parte de la empresa SICA RIO GRANDE S.R.L. el Director General del Área Técnica a la luz de los acontecimientos expuestos, propone dejar sin efecto la Licitación Privada N° 05/21.

Que atento a lo informado por el Director General del Área Técnica, la Vicepresidente del I.P.V.yH. mediante NOTA-PRE-594-2023 indica dejar sin efecto la Licitación Privada N° 05/21, actualizar la documentación y proceder a realizar un nuevo llamado a licitación.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención y no tiene objeciones legales que formular, emitiendo Dictamen Jurídico DICT-AL-118-2023.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Declarar fracasada la Licitación Privada I.P.V.yH. N° 05/21 para la ejecución de la obra denominada: “AMPLIACION Y READECUACION PORTAL I.P.V.yH. – MARGEN SUR - RIO GRANDE”, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Proceder a la devolución de las garantías presentadas en concepto de mantenimiento de oferta por parte de las empresas SICA RIO GRANDE S.R.L., CONSTRUCTORA CHAVEZ S.R.L. y VM SERVICIOS CONSTRUCTIVOS S.R.L.-

ARTICULO 3°.- Notificar a las empresas SICA RIO GRANDE S.R.L., CONSTRUCTORA CHAVEZ S.R.L. y VM SERVICIOS CONSTRUCTIVOS S.R.L.-

ARTICULO 4°.- Instruir al Área Técnica a realizar un nuevo proceso de licitación para realizar la ejecución de la obra “AMPLIACION Y READECUACION PORTAL I.P.V.yH. – MARGEN SUR - RIO GRANDE”.-

ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar a las Áreas Técnica, Económico Financiera, Informática y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

